



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 NOV. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO las actuaciones que viene llevando a cabo la Sala Juzgadora con relación al juicio político que se sigue al Sr. Gobernador de la Provincia Dn. MARIO JORGE COLAZO, como consecuencia de las denuncias formuladas por el Dr. ALEJANDRO DE LA RIVA

Que debido a ello se hace necesarios prorrogar el período para dictaminar, establecido para las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo del Reglamento Interno de esta Cámara Legislativa.

Que de acuerdo al Artículo 96 de la Constitución Provincial, el período de Sesiones Ordinarias se extiende hasta el 15 de Diciembre de cada año, correspondiendo por ello prorrogar el período para dictaminar hasta esa fecha "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, acorde a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR hasta el día 15 de Diciembre del corriente año, el período para dictaminar establecido para las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, conforme lo estipulado en el artículo 66, párrafo segundo, del Reglamento interno de esta Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

588 / 05